



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Vanuatu

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-05740 (S) 300419 060519



* 1 9 0 5 7 4 0 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 32º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2019. El examen de Vanuatu se llevó a cabo en la 7ª sesión, el 24 de enero de 2019. La delegación de Vanuatu estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Servicios Comunitarios, Don Ken. En su 14ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Vanuatu.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Vanuatu: Angola, Croacia e Iraq.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Vanuatu se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/32/VUT/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/32/VUT/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/32/VUT/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Vanuatu una lista de preguntas preparada de antemano por Alemania, Bélgica, España, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento a nivel nacional) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Vanuatu expresó la convicción de que el proceso del examen periódico universal creaba una plataforma para que todos los Estados Miembros cooperaran, colaboraran e intercambiaran experiencias sobre las cuestiones de interés común en materia de derechos humanos. A ese respecto, agradeció la asistencia técnica en apoyo del proceso recibida de parte de los Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Pacífico, el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos en asociación con el Commonwealth, el Grupo de Avanzada de Melanesia y el ACNUDH. Asimismo, agradeció la inestimable labor de la sociedad civil y valoró positivamente su participación en el proceso hasta el momento del diálogo en curso.
6. Vanuatu tenía una población de 250.000 personas distribuidas en 80 islas, que se caracterizaba por la diversidad cultural, y era un país propenso a sufrir desastres naturales tales como ciclones y erupciones volcánicas. A pesar de esos retos, el Gobierno estaba empeñado en promover y proteger los derechos humanos, y había interactuado de manera constructiva con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas para promover la aplicación de los instrumentos de derechos humanos que había ratificado. El Gobierno consideraba que la protección y promoción de los derechos humanos era un componente esencial que allanaba el camino hacia la paz, la seguridad, la libertad y la dignidad para todos.
7. La Constitución de Vanuatu establecía el marco jurídico para la gobernanza y el estado de derecho, y promovía y protegía diversos derechos y deberes fundamentales de todas las personas del país. La Constitución también garantizaba el ejercicio de los

derechos fundamentales, al prever recursos legales ante el Tribunal Supremo en caso de violación de un derecho protegido.

8. Como parte del proceso de aplicación de las recomendaciones del examen, el Gobierno había establecido por decreto, en 2014, el Comité Nacional de Derechos Humanos, para contar con un órgano de asesoramiento y vigilancia en la aplicación de las 95 recomendaciones del segundo ciclo de examen que Vanuatu había aceptado y, en general, en todos los asuntos referentes a los derechos humanos. Con la asistencia del Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Pacífico a través del Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos, la Oficina Regional del ACNUDH y el Comité Nacional para el Examen Periódico Universal, el Comité Nacional de Derechos Humanos había elaborado una matriz de aplicación nacional para el período 2014-2018, que era una guía simplificada para orientar a los organismos competentes del Gobierno en la aplicación de las recomendaciones respectivas. El desarrollo y la aplicación de esa matriz se consideraba una de las mejores prácticas en la región del Pacífico, y Vanuatu había sido el primer país del Pacífico en elaborar una herramienta de ese tipo.

9. Las recomendaciones respaldadas se habían dividido en esferas temáticas para incorporarlas en los planes nacionales de desarrollo ya existentes, como el Programa de Acción Prioritario y el Marco Estratégico de Planificación a Largo Plazo y Acción a Corto Plazo, así como en los planes institucionales anuales de diversos ministerios relacionados con los derechos humanos, la reducción de la pobreza, la educación, la protección social, la salud y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros ámbitos. Además, el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible del Gobierno para 2016-2030, o Plan del Pueblo, y su marco de vigilancia y evaluación reflejaban el compromiso del Gobierno de hacer efectivos los derechos humanos básicos, al establecer las metas y prioridades nacionales para el desarrollo sostenible.

10. Entre 2014 y 2018, el Gobierno había promulgado diversas leyes para la protección de los derechos, por ejemplo en los ámbitos de la educación, la salud, la circulación y el acceso a la información. Entre esos instrumentos figuraban la Ley núm. 13 de 2016 del Derecho a la Información, que sentaba la base jurídica para que toda persona pudiera solicitar información que obrase en poder del Gobierno y acceder a ella; la Ley núm. 11 de 2018 de Salud Pública (Modificación), que establecía las normas sanitarias; la Ley núm. 15 de 2016 de Enmienda del Código Penal, que había aumentado las penas imponibles por el secuestro y los delitos sexuales y tipificado el delito de secuestro de menores de 18 años; la Ley núm. 33 de 2013 de Ordenación Territorial Consuetudinaria, que había entrado en vigor en 2014 y permitía a las mujeres participar en los procesos de adopción de decisiones en los entornos culturales (*nakamal*); la Ley núm. 32 de 2016 de Gestión de los Recursos Hídricos (Modificación), que establecía las responsabilidades respecto de los recursos hídricos, los derechos consuetudinarios y los derechos de los ocupantes a los recursos hídricos; y la Ley núm. 31 de 2016 del Abastecimiento de Agua (Modificación), que establecía las normas nacionales de calidad del agua potable y los planes de salubridad del agua potable.

11. Con respecto a los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, el Departamento de Asuntos de la Mujer había elaborado las principales políticas de género teniendo debidamente en cuenta la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Entre esas políticas cabía mencionar la Política Nacional de Igualdad de Género de Vanuatu, 2015-2019; la Política Nacional de Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad, 2018-2025; el Marco Estratégico Nacional de Protección en Línea de la Infancia de Vanuatu, 2014-2021; la Política Nacional de Protección de la Infancia de Vanuatu, 2016-2026; y la Estrategia para el Sector de la Justicia y los Servicios Comunitarios, 2018-2021.

12. En la lucha contra el cáncer cervicouterino, uno de los problemas de salud de la mujer en que Vanuatu tenía la tasa más alta en el Pacífico, el Ministerio de Salud había iniciado en 2018 un programa de vacunación, en colaboración con el Banco Asiático de Desarrollo. Hasta ese momento, el programa había llegado a más de 10.000 mujeres, de una población total de 63.120 mujeres en todo el país.

13. El Ministerio de Salud había elaborado los marcos y las políticas de salud fundamentales, plasmando en ellos el compromiso del país de velar por que se respetara el derecho a la salud consagrado en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esos marcos y políticas incluían la Estrategia del Sector de la Salud, 2017-2020; la Política y Plan Estratégico Nacional de Vanuatu sobre Nutrición, 2016-2020; la Política y Plan Estratégico Nacional de Vanuatu sobre Enfermedades no Transmisibles, 2016-2020; la Ley de Control del Tabaco de 2008, en su forma enmendada por la Ley Estatutaria (Ley de Disposiciones Diversas) núm. 6 de 2016; el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual, 2017-2021; la Política y Estrategia Nacional en favor de la Salud en las Islas, 2018-2020; las Directrices para una Alimentación Sana en las Escuelas de Vanuatu/Política Gudfala Kakae, 2017-2030; la Política y Estrategia de Aplicación de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y del Adolescente de Vanuatu, 2017-2020; el Proyecto de Estrategia de Salud Digital – Información para la Acción, 2019-2021; y un manual de capacitación integral en materia de violencia contra las mujeres, los niños y los grupos vulnerables y marginados para los profesionales de la atención de la salud, y guía para los participantes en esa esfera, de 2017.

14. El Ministerio de Educación y Formación había elaborado una serie de políticas con miras a promover y aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, el Gobierno había intensificado al máximo sus iniciativas para aplicar su política de acceso universal a la educación para todos los niños. En 2018, el Gobierno había subvencionado los derechos de matrícula en las escuelas, proporcionando subsidios escolares para la educación en la primera infancia y para los alumnos de los grados 6º y 7º de la enseñanza primaria. Además, en diciembre de 2018 el Parlamento había aprobado un presupuesto para otorgar subsidios escolares que permitieran el acceso gratuito a la educación en los grados 8º a 10º de la enseñanza secundaria.

15. A través del Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios y en el marco de sus esfuerzos para abordar los derechos de las personas con discapacidad, el Gobierno había realizado en 2016 un examen de todas las leyes y había recomendado modificaciones para garantizar el cumplimiento de las convenciones pertinentes. En diciembre de 2018, el Gobierno había presentado al Parlamento el Proyecto de Ley de Enmienda de la Ley de Servicios Penitenciarios, que contenía disposiciones destinadas a garantizar que en los centros penitenciarios se tuvieran en cuenta las necesidades de los reclusos con discapacidad. Se estaban celebrando consultas sobre la nueva legislación propuesta para las personas con discapacidad. Algunos de los avances logrados con respecto a esas personas habían sido la apertura de una nueva oficina de la Sociedad de Vanuatu para las Personas con Discapacidad en Port Vila; la elaboración de la Política Nacional de Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad; la contratación de funcionarios encargados de los asuntos de la discapacidad en las sedes provinciales; el empleo de personas con discapacidad en los ministerios gubernamentales y el sector privado; la mejora de la colaboración entre el Servicio de Atención a las Personas con Discapacidad y los interesados; y la participación de personas con discapacidad en los Juegos Paralímpicos.

16. Debido a que Vanuatu era un pequeño Estado insular en desarrollo, el cambio climático debía tenerse en cuenta en los planes de desarrollo del Gobierno. En abril de 2013, el Gobierno había establecido un Ministerio de Cambio Climático completo, como parte de sus esfuerzos por optimizar las respuestas del país a los efectos del cambio climático. El mandato principal de ese órgano era examinar y combatir los efectos del cambio climático y de los desastres naturales en Vanuatu. El Ministerio de Cambio Climático estaba aplicando la Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres, 2016-2030, que se había elaborado específicamente con el fin de reseñar todos los organismos del Gobierno y los interesados no gubernamentales que trabajaban para aumentar la resiliencia de las comunidades, el medio ambiente y la economía del país frente a los efectos del cambio climático y los riesgos de desastres. Esa política, que permitía determinar, evaluar, reducir y gestionar los riesgos, se había formulado tras una evaluación de la gobernanza del riesgo realizada con el fin de analizar la capacidad y las necesidades de gobernanza del cambio climático y del riesgo de desastres existentes en el país en los planos nacional y local. La finalidad era fortalecer la capacidad a

nivel nacional, provincial y de los consejos de zona, aprovechando el rico patrimonio y los conocimientos tradicionales del país y las enseñanzas extraídas del amplio abanico de iniciativas para hacer frente al cambio climático y reducir el riesgo de desastres. Además, en el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible se abordaban las políticas relativas al cambio climático en el marco del objetivo 2 del pilar del medio ambiente, sobre el fomento de un crecimiento económico azul y verde, con el fin de establecer una economía que promoviera el crecimiento y el desarrollo sostenibles mediante industrias de bajo impacto y tecnologías modernas para asegurar el bienestar de las generaciones futuras.

17. En 2018, el Gobierno había dirigido la evacuación en masa de toda la población de Ambae, a raíz de la intensa actividad volcánica en esa isla. La Política Nacional de Desplazamientos del Gobierno (2018) tenía por objeto mejorar la gestión y coordinación de esos procesos en las futuras situaciones de desastre.

18. Vanuatu había tenido recientemente algunos problemas relacionados con el trabajo forzoso y la trata de personas. Aunque el artículo 7 de la Ley de Empleo prohibía el trabajo forzoso, Vanuatu se había propuesto revisar la legislación y elaborar leyes específicas para combatir mejor la trata de personas y el trabajo forzoso.

19. Otros logros alcanzados por el Gobierno desde el segundo ciclo de examen, en 2014, con el generoso apoyo de sus asociados bilaterales y multilaterales, eran el establecimiento de un puesto de Oficial de Cuestiones de Género en el Departamento de Asuntos de la Mujer y en el Ministerio de Salud; la aprobación de la Política Nacional de Protección de la Infancia, 2016-2026, y de la Política de Salvaguardia de la Infancia, 2017-2020; el establecimiento de un equipo de inspección externa con el cometido de inspeccionar las condiciones y el trato de los reclusos en los centros penitenciarios e informar al respecto; la creación del Ministerio de Cambio Climático y del Grupo de Género y Protección, para la consideración de las cuestiones de género y de la protección en el contexto de los desastres naturales; el establecimiento de la Dependencia del Derecho a la Información en virtud de la Ley del Derecho a la Información; la formulación de la Política Nacional de Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad, 2018-2025; y la formulación del Marco de Política Nacional para la Lucha contra la Corrupción, 2018-2022.

20. Los desastres naturales y el cambio climático habían sido el reto fundamental para el Gobierno y la población de Vanuatu. Los efectos del cambio climático y las hostiles calamidades naturales seguían obstaculizando el desarrollo y el progreso del país. El Plan Nacional de Desarrollo Sostenible establecía la estrategia para hacer frente a las dificultades y limitaciones y mejorar la situación de los derechos humanos en el país. El presupuesto nacional reflejaba la aplicación de las prioridades señaladas en el Plan, como marco principal del Gobierno. Se estaba procurando obtener más asistencia para el desarrollo con miras a la ejecución del Plan.

21. El Gobierno era consciente de la importancia de establecer una fuerza de trabajo sólida y capaz y, por lo tanto, estaba empeñado en fomentar la capacidad y formar a los funcionarios en todos los ministerios y departamentos. A este respecto, el Gobierno solicitaba más apoyo y recursos para la capacitación técnica a los organismos técnicos, las instituciones de financiación, las organizaciones regionales e internacionales y los asociados para el desarrollo. Era necesario impartir más formación sobre los derechos humanos y las cuestiones temáticas conexas a todas las partes interesadas, en particular a la policía, el personal de los establecimientos penitenciarios, los docentes y los trabajadores sanitarios.

22. Habida cuenta de que en 2020 Vanuatu dejaría de pertenecer a la categoría de los países menos adelantados, el Gobierno había establecido un comité directivo para supervisar ese proceso y facilitar la transición. La delegación agradecía a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas su continuo apoyo en la preparación del país.

23. En respuesta a las preguntas presentadas de antemano, la delegación dijo que el Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios tenía previsto realizar en 2019 un estudio preliminar sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. El Ministerio había recibido confirmación de la asistencia técnica para ese estudio preliminar de parte de la Comunidad del Pacífico, el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos

Humanos y la Oficina Regional del ACNUDH. El acceso a la justicia era uno de los objetivos centrales del plan institucional sectorial del Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios. A ese respecto, a través de un proyecto financiado por el Gobierno de Australia, se estaba prestando asistencia a la judicatura para reducir el número de causas judiciales atrasadas. El Gobierno había recibido asistencia con respecto al diseño del sistema de gestión de causas de los tribunales, la Oficina Jurídica del Estado, el Cuerpo de Policía de Vanuatu, la Procuraduría General, la Fiscalía General, y el desarrollo de la capacidad del personal y los funcionarios. El sistema de gestión de causas había comenzado a funcionar a mediados de noviembre de 2015. La gestión de los expedientes se había mejorado mediante el uso de formularios de comparecencia. En 2015 se habían abierto 253 expedientes penales y archivado 332, con lo cual se habían reducido los expedientes de ese tipo en espera de tramitación. Había unos 1.300 expedientes civiles y 400 expedientes penales que era preciso cerrar. El sistema actualizado de gestión de causas facilitaría la determinación del estado de cada causa penal y, de ese modo, el cierre de los expedientes. El nombramiento de personas autorizadas en virtud de la Ley de Protección de la Familia ofrecía a los grupos vulnerables una vía de acceso a la justicia en los asuntos relacionados con la violencia doméstica a nivel de la comunidad. Además, la Procuraduría General prestaba asistencia letrada a las personas que la necesitaban y atendía a las solicitudes de los grupos vulnerables.

24. El Parlamento había promulgado legislación que había introducido un sistema de cuotas para la elección de mujeres a los concejos municipales y que estaba en vigor desde 2013. El Gobierno estaba considerando la posibilidad de establecer un sistema similar para la participación de las mujeres en los consejos de los gobiernos provinciales. Además, el Departamento de Asuntos de la Mujer estaba coordinando la campaña anual de los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. La Ley del Código Penal se había modificado para aumentar las penas correspondientes a los delitos sexuales. El Departamento de Asuntos de la Mujer seguía realizando campañas de sensibilización sobre los derechos de las mujeres y los niños en las comunidades. El Gobierno había establecido la Dependencia de Protección de la Familia dentro del Cuerpo de Policía de Vanuatu para prestar asistencia a las mujeres y los niños, sobre todo en la obtención de órdenes de protección en virtud de la Ley de Protección de la Familia. El Gobierno estaba considerando la posibilidad de elaborar un proyecto de ley de protección del niño para dar efecto a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Ley de Protección de la Familia representaba el primer intento del Gobierno de aplicar las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Con la asistencia de los asociados bilaterales del país, se habían impartido cursos de formación sobre la aplicación de la Ley de Protección de la Familia para agentes de policía, jueces y abogados. En julio de 2015, el Consejo de Ministros había aprobado la Política Nacional de Igualdad de Género. En el marco de la determinación y aprobación de la política, el Consejo había acordado asignar al Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios y al Departamento de Asuntos de la Mujer los recursos financieros necesarios para la aplicación eficaz de la política durante su período de vigencia (2015-2019).

25. La Alianza del Pacífico para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas reunía a los Gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y otros asociados para promover la igualdad de género, prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y aumentar el acceso de las supervivientes a servicios de atención de calidad. La Alianza era un programa establecido por cinco años, de 2018 a 2022, en reconocimiento de la importancia de la igualdad de género para lograr el desarrollo sostenible, y contribuía directamente a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

26. En 2014, el Gobierno había creado el Comité Nacional de Derechos Humanos para que coordinara la aplicación de las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal y la vigilancia de los progresos y los efectos. Ese órgano estaba integrado por entidades clave tales como la Fiscalía General, el Departamento de Asuntos de la Mujer, la Oficina del Primer Ministro y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional y Comercio Exterior. Además, se había elaborado una matriz de aplicación para ayudar al Gobierno a llevar a la práctica las recomendaciones.

27. El Gobierno tenía previsto celebrar consultas internas para la ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala) y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

28. En 2019, el Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios celebraría consultas y efectuaría pequeñas modificaciones en la legislación para ajustar la edad que definía a los niños y los menores de edad, y la edad mínima para contraer matrimonio, con arreglo a las recomendaciones formuladas en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En virtud de la Ley de Protección de la Familia podían obtenerse órdenes de protección para las mujeres expuestas a la violencia doméstica. Además, los sistemas de justicia tradicionales, por medio de sus reuniones celebradas en lugares tradicionales, imponían multas a las personas que habían violado los derechos de la mujer, especialmente cuando se había empleado la violencia.

29. Por último, el programa de Educación para la Vida Familiar era una estrategia de intervención a largo plazo, que había comenzado en 2013 con el objetivo de ofrecer información y educación sobre la salud sexual y reproductiva adecuada a las distintas edades de los niños en las escuelas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

30. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 55 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

31. Serbia expresó su agrado por las actividades realizadas por Vanuatu en respuesta a las recomendaciones que se le habían formulado en el anterior ciclo de examen. Encomió la aprobación y aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Sostenible, 2016-2030, y el papel asignado al Comité Nacional de Derechos Humanos.

32. Seychelles observó que, como pequeño Estado insular en desarrollo, era muy consciente, al igual que Vanuatu, de los efectos adversos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos. En ese contexto, expresó su satisfacción por la aprobación de la Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres.

33. Singapur elogió a Vanuatu por haber sido el primer Estado del Pacífico en elaborar un plan nacional de aplicación de las recomendaciones del examen y por haber establecido estrategias y políticas para promover los derechos humanos. Felicitó a Vanuatu por sus esfuerzos para aplicar la Política Nacional de Igualdad de Género y lograr el desarrollo de manera inclusiva.

34. Eslovenia observó que Vanuatu había puesto en práctica varias de las recomendaciones de los ciclos anteriores. Indicó que seguía preocupada por el uso del castigo corporal y el elevado nivel de abuso sexual de niños, pero felicitó a Vanuatu por su labor relacionada con los derechos humanos y el cambio climático.

35. Las Islas Salomón elogiaron a Vanuatu por haber introducido reformas legislativas para poner la legislación nacional en conformidad con el derecho internacional, destacando en particular la aprobación de las leyes sobre el derecho a la información y la educación y las enmiendas del Código Penal. Indicaron que Vanuatu tenía una visión clara que orientaba sus objetivos de desarrollo, y exhortaron a la comunidad internacional a que apoyara los esfuerzos del país por alcanzar plenamente sus objetivos de desarrollo y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

36. España acogió con satisfacción el establecimiento, por el Comité Nacional de Derechos Humanos, de un mecanismo para la aplicación de las recomendaciones del examen. Felicitó a Vanuatu por haber incluido disposiciones sobre los derechos humanos en su Constitución, y destacó a ese respecto la protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

37. Sri Lanka expresó su agrado por las iniciativas adoptadas para reforzar los derechos de las mujeres y los niños y por las políticas progresistas en los sectores de la educación y la salud, y alentó a Vanuatu a que estudiara la posibilidad de ratificar prontamente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

38. Suiza se congratuló de la apertura de la Misión Permanente de la República de Vanuatu ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, pero expresó preocupación por la violencia contra los niños.

39. El Togo acogió con satisfacción los progresos realizados por Vanuatu desde la presentación de su informe anterior, y a ese respecto se refirió a la aprobación de planes y políticas nacionales para proteger los derechos humanos, especialmente en lo tocante a la igualdad de derechos de la mujer, el desarrollo inclusivo, la protección de los niños, el sistema de justicia y la seguridad social.

40. Trinidad y Tabago señaló que Vanuatu había sido el primer Estado del Pacífico en elaborar un plan nacional de aplicación para el examen periódico universal. Reconoció el firme empeño de Vanuatu en hacer frente al cambio climático, destacando las medidas tomadas a ese respecto, y mencionó las disposiciones adoptadas para mejorar el acceso a los servicios básicos de salud.

41. Túnez expresó su satisfacción por la legislación aprobada y las medidas adoptadas desde el examen anterior para fortalecer el marco de derechos humanos, en particular la estrategia nacional para la igualdad de género y la política sobre salud reproductiva.

42. Ucrania valoró positivamente las medidas adoptadas por Vanuatu con el fin de mejorar el marco institucional y legislativo para los derechos humanos, en particular la aprobación de diversas políticas y estrategias pertinentes, como el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible del Gobierno, la Política Nacional de Protección de la Infancia, la versión revisada de la Política de Equidad de Género en la Educación y la Estrategia del Sector de la Salud.

43. El Reino Unido acogió con beneplácito la aprobación de la Política Nacional de Igualdad de Género y de la Política de Equidad de Género en la Educación. Expresó su preocupación por la desigualdad de género, observando que en ese momento no había mujeres en el Parlamento, y alentó a Vanuatu a que mejorara las condiciones de detención.

44. Los Estados Unidos de América destacaron la importancia de poner fin a la impunidad por la violencia policial. Reconocieron los esfuerzos desplegados para garantizar que la policía investigara la violencia doméstica, pero observaron que la violencia contra la mujer y el maltrato de los niños seguían suscitando gran preocupación. También alentaron a que se hicieran esfuerzos para detectar y prevenir la apatridia.

45. El Uruguay celebró la elaboración del plan nacional de aplicación de las recomendaciones del examen y los progresos realizados en la esfera de los derechos de las mujeres y los niños. Tomó nota del proyecto de ley sobre los niños, encaminado a abordar la cuestión de los menores infractores, y alentó al país a seguir trabajando en ese sentido.

46. La República Bolivariana de Venezuela se refirió a la elaboración de un plan de aplicación de las recomendaciones del examen y a los informes a los órganos de tratados presentados por Vanuatu. Destacó las políticas para promover el acceso a los servicios básicos de salud, especialmente en las zonas rurales, y para garantizar el acceso a la educación mediante la aprobación de un subsidio escolar.

47. Viet Nam encomió la firme voluntad de Vanuatu de promover los derechos de las mujeres y los niños y sus esfuerzos por combatir los efectos adversos del cambio climático. Asimismo, consideró alentador que el país estuviera colaborando con los mecanismos de derechos humanos para estudiar la posibilidad de ratificar importantes instrumentos de derechos humanos.

48. Albania se refirió al interés en promover los derechos de la mujer. Alentó a Vanuatu a que siguiera incorporando las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en su legislación nacional, a pesar de las dificultades con que tropezaba en relación con los recursos humanos y financieros.

49. Argelia acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por Vanuatu para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo de examen, especialmente para combatir la desigualdad social y proteger los derechos del niño. Felicitó a Vanuatu por su apoyo a las personas con discapacidad y, en particular, por la aprobación en 2017 de una política nacional de inclusión de las personas con discapacidad.
50. Angola elogió a Vanuatu por haber aplicado políticas de derechos humanos, especialmente la Política Nacional de Protección de la Infancia, 2016-2026. Acogió con satisfacción el compromiso de establecer una institución nacional de derechos humanos e hizo un llamamiento al ACNUDH y otros asociados para que apoyaran a Vanuatu en esa iniciativa.
51. La Argentina encomió a Vanuatu por haber elaborado el plan nacional de aplicación (2014-2018) para el examen periódico universal. También lo felicitó por la aprobación de la Política Nacional de Protección de la Infancia, 2016-2026, y de la Política Nacional de Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad, 2018-2025.
52. Armenia aplaudió las iniciativas de Vanuatu para fortalecer la Oficina del Ombudsman, así como las medidas adoptadas para incorporar los derechos humanos en el sistema educativo. También se congratuló de los esfuerzos desplegados para fortalecer la protección de los derechos del niño.
53. Australia expresó preocupación por la persistencia de los altos niveles de violencia doméstica, y reiteró su compromiso de apoyar a Vanuatu en la lucha contra ese tipo de violencia y en el aumento del acceso a la justicia, particularmente en las zonas no urbanas. También mencionó la ausencia de mujeres en el Parlamento.
54. Las Bahamas destacaron los logros de Vanuatu en relación con los derechos de la mujer y felicitaron al país por haber sido el primer Estado del Pacífico en elaborar un plan nacional de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal. Acogieron con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar los recursos de los tribunales, como el aumento del número de jueces y magistrados y la aplicación de un sistema de gestión de causas automatizado.
55. Barbados encomió a Vanuatu por su Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres, 2016-2030.
56. Bélgica manifestó su convicción de que era posible hacer más, especialmente en lo referente al ejercicio de los derechos de las mujeres y los niños.
57. Bulgaria se refirió a la aprobación de la Política Nacional de Protección de la Infancia, 2016-2026, y reconoció los esfuerzos realizados por Vanuatu para eliminar la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género.
58. Cabo Verde destacó la firme voluntad de Vanuatu de mejorar la situación de los derechos humanos, y declaró que la promoción y protección de los derechos de los niños y las mujeres exigían nuevas medidas y mejoras.
59. El Canadá acogió con beneplácito la revisión de la Ley del Estado Civil (Registro) y el restablecimiento de los equipos móviles de inscripción de nacimientos en todo el país, y puso de relieve la importancia de garantizar que las madres y los padres tuvieran la misma posibilidad de transmitir la nacionalidad a los hijos en el momento del nacimiento.
60. La delegación de Vanuatu dijo que para el Gobierno la promoción y protección de los derechos humanos era un aspecto importante de la labor de gobernanza. El Gobierno reconocía el valor de los derechos humanos de la población de Vanuatu y había elaborado marcos, políticas y leyes que consagraban la protección y promoción de los derechos humanos fundamentales. Por medio de la Política Nacional de Igualdad de Género, 2015-2019, el Gobierno se había propuesto lograr la aplicación de la igualdad de género en todos los sectores y todos los niveles de la sociedad.
61. Con respecto a las recomendaciones referentes a la ratificación de convenciones y protocolos, una vez que hubieran concluido las consultas en curso, el Gobierno consideraría la posibilidad de presentar una propuesta sobre la ratificación de esos instrumentos al Parlamento.

62. Vanuatu tenía la firme voluntad de aplicar plenamente su política de acceso universal a la educación, que incluía el acceso a la educación de los niños de las zonas rurales y urbanas, así como de los niños con discapacidad. En cuanto a la asistencia a los niños de los grupos más vulnerables en casos de desastre, el Ministerio de Cambio Climático había establecido diversos grupos temáticos para que se ocuparan de las cuestiones relacionadas con los desastres.
63. Chile acogió con satisfacción los planes nacionales relativos a los derechos de las personas con discapacidad y a la educación inclusiva, así como las estrategias para mejorar el conocimiento del idioma y la alfabetización de jóvenes y adultos. También acogió complacido el plan nacional de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.
64. China evaluó positivamente el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible, 2016-2030, la activa labor desarrollada para hacer frente al cambio climático, y la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
65. Cuba valoró la actualización del marco jurídico y la inclusión del cambio climático y de la reducción del riesgo de desastres como ámbitos que merecían atención especial. También valoró positivamente los esfuerzos realizados por Vanuatu en relación con la protección de los niños y la promoción de los derechos a la educación, la salud y la igualdad entre los géneros.
66. Dinamarca formuló recomendaciones.
67. Fiji felicitó a Vanuatu por su Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres, por el establecimiento de la Junta Consultiva Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres y por la creación de un comité de gestión del cambio climático y los desastres en cada provincia para ayudar a las comunidades afectadas por desastres.
68. Francia formuló recomendaciones.
69. Georgia encomió a Vanuatu por haber establecido el Comité Nacional de Derechos Humanos para que asesorara al Gobierno sobre la ratificación de los tratados fundamentales de derechos humanos. También acogió complacida la elaboración del plan nacional de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.
70. Alemania elogió a Vanuatu por las mejoras en la protección de los derechos del niño, en particular en relación con el acceso gratuito a la educación.
71. Guyana felicitó a Vanuatu por los numerosos avances realizados en materia legislativa desde su último examen, en particular por la Ley de Educación (Ley núm. 9 de 2014), que preveía la representación de la mujer en el Consejo Consultivo de Educación Nacional y la eliminación de las desventajas en la educación derivadas del género o el origen étnico de los niños.
72. Haití elogió a Vanuatu por los esfuerzos y los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos en el país, incluida la aprobación de la Política Nacional de Igualdad de Género (2015-2019) y de la Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres (2016-2030).
73. Honduras valoró la elaboración del plan nacional de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.
74. Islandia reconoció que Vanuatu era una de las regiones del mundo más expuestas al riesgo de desastres naturales y aplaudió su nueva Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres. También encomió las iniciativas adoptadas para eliminar la discriminación de la mujer y promover la igualdad de género.
75. Indonesia señaló que, pese a los intentos de Vanuatu de mejorar el ejercicio de los derechos humanos, seguía estando profundamente preocupada por la condición de la mujer, en particular por la violencia contra las mujeres. Destacó que las mujeres no debían ser vistas como ciudadanas de segunda clase.

76. El Iraq encomió a Vanuatu por su aplicación de políticas fundamentales en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos, y expresó su aprecio por la aprobación de diversos planes y políticas nacionales.
77. Irlanda reconoció que Vanuatu era particularmente vulnerable a los desastres relacionados con el clima, y acogió con satisfacción la Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres, 2016-2030. Asimismo, elogió la resolución de Vanuatu de firmar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
78. Italia valoró el empeño de Vanuatu en fortalecer los derechos de la mujer y la igualdad de género, que se había traducido en la elaboración de políticas nacionales en esas esferas, así como los esfuerzos del país por promover la educación y la sensibilización sobre los derechos humanos.
79. Maldivas acogió con agrado la Política Nacional de Igualdad de Género (2015-2019), la Política Nacional de Desarrollo Inclusivo de las Personas con Discapacidad (2018-2025), el Marco Estratégico Nacional de Protección en Línea de la Infancia (2014-2021) y la Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres (2016-2030).
80. Mauricio encomió a Vanuatu por su aprobación de la Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres, 2016-2030, que proporcionaba un marco para aumentar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático y al riesgo de desastres.
81. México mencionó el establecimiento de comités comunitarios en las provincias para gestionar los desastres climáticos. También encomió a Vanuatu por sus gestiones para establecer un sistema de cuotas con el fin de aumentar la participación de la mujer en la vida pública y política del país.
82. Montenegro alentó a Vanuatu a que prosiguiera la labor encaminada a mejorar el marco institucional y normativo de los derechos humanos. Observó que Vanuatu había elaborado un plan nacional de aplicación (2014-2018) para el examen periódico universal, y que había sido el primer país del Pacífico en hacerlo.
83. Nepal expresó su aprecio por las reformas de los marcos legislativos e institucionales encaminadas a incorporar los derechos humanos, y felicitó a Vanuatu por la creación del Ministerio de Cambio Climático y del Grupo de Género y Protección.
84. Los Países Bajos señalaron que seguían preocupados por la desigualdad de género en Vanuatu. Algunas prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, seguían siendo frecuentes. Esas prácticas contribuían a la persistencia de la baja participación de las mujeres en la vida pública y política, lo que se reflejaba en la composición enteramente masculina del Parlamento.
85. Nueva Zelandia acogió con beneplácito las disposiciones legislativas que armonizaban la Ley de Servicios Penitenciarios con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Encomió a Vanuatu por haber creado el Grupo de Género y Protección, y aplaudió también la aplicación de la Política Nacional de Igualdad de Género.
86. Filipinas encomió a Vanuatu por haber elaborado un plan nacional de aplicación para el examen periódico universal, y mencionó las iniciativas legislativas para salvaguardar los derechos humanos. También elogió a Vanuatu por el apoyo prestado al Departamento de Asuntos de la Mujer, y celebró las mejoras logradas en la protección de los niños.
87. Portugal acogió con satisfacción los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos, incluido el establecimiento del Comité Nacional de Derechos Humanos.

88. El Senegal felicitó a Vanuatu por haber elaborado el plan nacional de aplicación para el examen periódico universal. Acogió con satisfacción la elaboración de políticas y marcos nacionales de protección del niño, así como las medidas adoptadas para combatir las desigualdades.

89. Para concluir, la delegación expresó su sincero agradecimiento a todos los Estados Miembros por haber participado y aportado valiosas y constructivas evaluaciones, preguntas y observaciones. La situación de los derechos humanos no podía mejorarse de la noche a la mañana; era un proceso que requería esfuerzos incesantes y perseverancia por parte de todos los países. En ese contexto, el examen periódico universal ofrecía a Vanuatu una valiosa oportunidad de examinar su propia situación en materia de derechos humanos y adoptar medidas para mejorarla. Vanuatu seguía resuelto a cooperar de manera constructiva con el mecanismo de examen y a desplegar nuevos esfuerzos para mejorar la protección y promoción de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

90. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Vanuatu y cuentan con su apoyo:

90.1 Establecer un plan de recomendaciones sobre los derechos humanos, que sea acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible e integre todas las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal (Cabo Verde);

90.2 Integrar las buenas prácticas de la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal en los exámenes nacionales (Cabo Verde);

90.3 Recabar asistencia técnica, con arreglo a las necesidades particulares del país, para aumentar la capacidad en la esfera de los derechos humanos (Bahamas);

90.4 Establecer una institución nacional de derechos humanos (Mauricio); establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, conforme con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Ucrania); establecer una institución nacional independiente para la promoción y la protección de los derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Togo); establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y en plena conformidad con los Principios de París, solicitando asistencia técnica al ACNUDH, cuando sea necesario (Irlanda); intensificar las gestiones encaminadas a establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y conforme con los Principios de París (Georgia); redoblar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos (México);

90.5 Seguir promoviendo la igualdad de género y protegiendo los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (China);

90.6 Aumentar los esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación, violencia y abuso contra las mujeres y los niños (Guyana);

90.7 Reforzar las medidas para prevenir la discriminación de las mujeres y las niñas (Honduras);

90.8 Examinar los resultados de la Política Nacional de Igualdad de Género, 2015-2019, y fortalecer las medidas para incorporar la igualdad de género en todos los organismos gubernamentales (Filipinas);

90.9 Modificar toda la legislación pertinente para incorporar plenamente los principios de la igualdad de género y la prohibición de la discriminación por motivos de género, incluyendo la discriminación directa e indirecta, en los

ámbitos público y privado, y adoptar todas las medidas necesarias para llevar a la práctica esos principios (Portugal);

90.10 Promover un enfoque integrado de los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estableciendo un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y un órgano de coordinación nacional para informar de manera integrada sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos (Cabo Verde);

90.11 Seguir aplicando el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible, para reducir la pobreza y elevar el nivel de vida de la población (China);

90.12 Mejorar la infraestructura turística del país, especialmente en las zonas rurales, para generar más ingresos en el sector del turismo (Haití);

90.13 Reforzar los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 5 mediante la ampliación del acceso a la educación y el ofrecimiento de programas de apoyo para alentar la iniciativa empresarial de las mujeres y su participación en la vida política (Países Bajos);

90.14 Seguir promoviendo las iniciativas de respuesta a los efectos del cambio climático, prestando especial atención a los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños (Viet Nam);

90.15 Examinar las políticas y los programas actuales de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, para verificar que apliquen un enfoque basado en los derechos humanos (Seychelles);

90.16 Aplicar las medidas relativas al cambio climático y a la reducción del riesgo de desastres prestando especial atención a los derechos humanos, a la incorporación de la perspectiva de género y a la priorización de los grupos vulnerables (Chile);

90.17 Integrar a mujeres, también de las islas periféricas, en la Junta Consultiva Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres y en los comités de gestión del cambio climático y los desastres, y promover su participación efectiva en la planificación, la adopción de decisiones y los procesos de aplicación de la Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres (Fiji);

90.18 Incluir en las políticas de género una sección sobre las repercusiones del cambio climático en las mujeres, y establecer estrategias para lograr que las mujeres participen en la adopción de decisiones sobre las políticas nacionales relativas al cambio climático, de conformidad con el plan de acción sobre el género establecido al amparo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Fiji);

90.19 Seguir promoviendo la adopción de medidas de mitigación más enérgicas por parte de todos los demás Estados, en particular por los principales emisores actuales e históricos, a fin de proteger los derechos fundamentales de la población de Vanuatu (Fiji);

90.20 Seguir integrando los derechos humanos en la formulación de políticas y en las medidas adoptadas para mitigar el cambio climático y adaptarse a sus efectos. A ese respecto, solicitar a la comunidad internacional la asistencia técnica y de fomento de la capacidad que sea necesaria (Mauricio);

90.21 Intensificar la labor encaminada a aplicar la Política Nacional sobre Cambio Climático y Reducción del Riesgo de Desastres, la Política sobre los Desplazamientos Inducidos por el Cambio Climático y los Desastres y el Plan Estratégico para 2016-2020 (Filipinas);

90.22 Seguir examinando la legislación nacional pertinente sobre las personas privadas de libertad e invertir más en la infraestructura penitenciaria para ofrecer condiciones de vida y un trato humanos a todos los reclusos (Nueva Zelanda);

- 90.23 Crear la legislación necesaria para combatir la trata de personas, en particular de mujeres y niñas (Guyana);
- 90.24 Seguir protegiendo los derechos de las personas desplazadas dentro de su territorio a raíz de desastres naturales (Albania);
- 90.25 Abordar la falta de rendición de cuentas por los abusos y la corrupción policiales en la Fuerza Móvil de Vanuatu y el Cuerpo de Policía de Vanuatu mediante investigaciones y enjuiciamientos (Estados Unidos de América);
- 90.26 Aumentar la capacidad de la judicatura, especialmente en lo que respecta a la acumulación de causas judiciales y a la dotación de personal de la Fiscalía General y la Procuraduría General (Alemania);
- 90.27 Intensificar las medidas para prevenir la brutalidad y otros actos delictivos cometidos por miembros de la institución policial (Indonesia);
- 90.28 Seguir consolidando sus políticas sociales y de derechos humanos, especialmente en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, en particular de los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 90.29 Seguir promoviendo el acceso a los servicios básicos de salud, especialmente en las zonas rurales, con el objetivo de lograr la cobertura sanitaria universal (Viet Nam);
- 90.30 Seguir dando prioridad al derecho a la salud, y adoptar medidas eficaces para continuar ampliando el acceso en las poblaciones rurales (Cuba);
- 90.31 Adoptar todas las medidas necesarias, también con ayuda de la cooperación internacional, para garantizar la calidad de los servicios de salud y mejorar el acceso a los servicios de atención sanitaria básica, a fin de combatir la mortalidad infantil (México);
- 90.32 Ofrecer establecimientos sanitarios adecuados y mejorar el acceso a los servicios básicos de salud, especialmente en las zonas rurales y remotas, y, en ese contexto, velar por que la cobertura de vacunación llegue a todos los niños (Portugal);
- 90.33 Continuar trabajando en la mejora de los servicios médicos del país, entre otras cosas mediante nuevas inversiones en la formación de los profesionales de la salud (Sri Lanka);
- 90.34 Aprobar una política de salud integral, y aumentar el apoyo a la salud reproductiva y los servicios de planificación de la familia (Angola);
- 90.35 Adoptar todas las medidas necesarias para aumentar la tasa de alfabetización de adultos (Argelia);
- 90.36 Adoptar medidas legislativas y administrativas con el fin de establecer la educación primaria gratuita y obligatoria para los niños de las zonas urbanas y rurales (Seychelles);
- 90.37 Considerar la posibilidad de implantar la educación obligatoria para facilitar el inicio de la escuela a la edad adecuada (Australia);
- 90.38 Adoptar legislación para establecer la obligatoriedad de la enseñanza primaria y secundaria y garantizar el acceso a una educación de calidad para todos (Bahamas);
- 90.39 Velar por que los educadores de todos los niveles, desde la enseñanza preescolar hasta la educación posterior a la escuela, reciban una formación adecuada para facilitar el aprendizaje de los niños con discapacidad, a fin de apoyar las políticas de educación inclusiva del Gobierno (Singapur);
- 90.40 Seguir promoviendo medidas para lograr la plena educación y alfabetización de todos los ciudadanos (Chile);

- 90.41 Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso a la educación, en particular para ampliar la continuidad de los estudios, y la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Cuba);
- 90.42 Promover la igualdad de oportunidades en la educación (Iraq);
- 90.43 Seguir mejorando el acceso de todos los niños a una educación de calidad (Maldivas);
- 90.44 Mejorar el acceso a una educación de calidad, especialmente para los niños de las zonas rurales, y adoptar medidas para garantizar los derechos de cada niño a matricularse en la escuela y a continuar su educación (Nepal);
- 90.45 Implantar la educación primaria gratuita y obligatoria para todos los niños sin discriminación (Portugal);
- 90.46 Avanzar en la aplicación de la Política de Enseñanza Primaria Universal, y considerar la posibilidad de ampliar la enseñanza gratuita a las escuelas secundarias (Sri Lanka);
- 90.47 Considerar la posibilidad de incorporar las funciones del Grupo de Género y Protección en la legislación interna (Nueva Zelanda);
- 90.48 Proseguir los esfuerzos para alcanzar la igualdad de género, especialmente en el empleo y en las instancias decisorias (Túnez);
- 90.49 Seguir fortaleciendo los mecanismos y políticas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Trinidad y Tabago);
- 90.50 Continuar la labor de prevención de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Túnez);
- 90.51 Garantizar la investigación y el castigo de los autores de actos de violencia sexual contra mujeres y niñas en las escuelas (Argentina);
- 90.52 Seguir adoptando medidas de amplio alcance para reducir los niveles de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas (Barbados);
- 90.53 Velar por que los autores de actos de violencia contra mujeres sean debidamente enjuiciados y castigados con penas proporcionadas a la gravedad de sus delitos (Bélgica);
- 90.54 Combatir la violencia contra las mujeres y los niños, en particular mediante el establecimiento de un mecanismo para proteger a las víctimas y combatir la impunidad de los autores de esas infracciones (Francia);
- 90.55 Ampliar las medidas para hacer frente a la violencia, incluida la violencia sexual, especialmente contra las mujeres y los niños, mediante la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño y la incorporación de las obligaciones en materia de derechos humanos en la legislación nacional (Alemania);
- 90.56 Adoptar medidas inmediatas para mejorar los derechos de la mujer y prevenir la violencia contra las mujeres, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Indonesia);
- 90.57 Seguir fortaleciendo el Departamento de Asuntos de la Mujer e intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, velando por que los autores de esos actos sean debidamente enjuiciados y condenados por el sistema de justicia oficial, y por que la policía, los fiscales, los jueces y los abogados reciban una adecuada capacitación sobre los derechos de la mujer (Irlanda);
- 90.58 Aumentar los esfuerzos para combatir la discriminación por razón de género, las prácticas nocivas y la violencia contra la mujer mediante el establecimiento y la aplicación de una legislación estricta (Nepal);

- 90.59 Adoptar medidas eficaces para eliminar la violencia sexual y el abuso sexual de mujeres y niños, en particular en la escuela, la familia y la comunidad, entre otras cosas mediante la penalización de esas conductas y el enjuiciamiento de los autores, y garantizar la prestación de asistencia médica y psicológica especializada a las víctimas (Portugal);
- 90.60 Seguir combatiendo la violencia doméstica y por razón de género, y promover el acceso de las mujeres a puestos directivos y su participación en la vida política, en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género (Albania);
- 90.61 Proseguir los esfuerzos para eliminar la violencia de género, incluida la violencia doméstica y sexual, por ejemplo asignando suficientes recursos para la formación de los agentes del orden y del personal médico, las investigaciones y el enjuiciamiento de los autores de esos delitos, y el acceso a servicios para las víctimas (Canadá);
- 90.62 Ampliar los vínculos de asociación y colaboración con los dirigentes comunitarios, para reducir la violencia doméstica y de género en las zonas rurales (Singapur);
- 90.63 Seguir reforzando las medidas para combatir la violencia de género y la violencia doméstica (Maldivas);
- 90.64 Investigar y perseguir penalmente los casos de violencia doméstica y abuso sexual, y ofrecer servicios de apoyo centrados en las víctimas (Estados Unidos de América);
- 90.65 Ofrecer órdenes de protección, recursos jurídicos y asistencia a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, y enjuiciar y castigar a los autores (Eslovenia);
- 90.66 Adoptar medidas adicionales para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia doméstica y el maltrato (Nueva Zelandia);
- 90.67 Aumentar la cuota para la participación integral de la mujer en la vida pública y en los procesos de adopción de decisiones (Angola);
- 90.68 Adoptar medidas para fomentar la participación de mujeres como candidatas a las elecciones nacionales de 2020 (Australia);
- 90.69 Velar por que las mujeres sean integradas y puedan participar activamente en los procesos de planificación, adopción de decisiones y ejecución relativos a la reducción del riesgo de desastres, la gestión posterior a estos y las políticas sobre el cambio climático (Barbados);
- 90.70 Adoptar medidas concretas para apoyar y aumentar la participación de la mujer en la esfera política, por ejemplo mediante la fijación de metas para mejorar la representación de las mujeres en el Parlamento (Canadá);
- 90.71 Velar por que las mujeres, incluidas las de las islas periféricas, sean integradas y puedan participar activamente en los procesos nacionales de planificación, adopción de decisiones y ejecución, especialmente en los relativos a la reducción del riesgo de desastres, la gestión posterior a estos y las políticas sobre el cambio climático (Islandia);
- 90.72 Seguir aumentando los esfuerzos para alentar la representación de las mujeres en el Parlamento y en otros aspectos de la vida pública (Nueva Zelandia);
- 90.73 Establecer medidas eficaces para que las mujeres puedan estar representadas en el Parlamento nacional, así como políticas activas para eliminar la discriminación social que afecta a las mujeres y protegerlas en los casos de violencia de género (España);
- 90.74 Garantizar la escolarización efectiva de las niñas (Francia);

- 90.75 Proseguir la labor destinada a promover y proteger los derechos del niño (Túnez);
- 90.76 Seguir promoviendo una legislación que prohíba todas las formas de violencia contra los niños en el marco de los compromisos del Gobierno y de la Política Nacional de Protección de la Infancia de Vanuatu, 2016-2026 (Albania);
- 90.77 Emprender una labor legislativa para aprobar leyes que prohíban los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Argelia);
- 90.78 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir las formas múltiples e interseccionales de discriminación que pueden afectar a los niños en razón del género y la discapacidad (Honduras);
- 90.79 Aplicar políticas con miras a poner fin a la práctica de los castigos corporales en la sociedad (Indonesia);
- 90.80 Seguir fortaleciendo la capacidad del Gobierno para lograr la aplicación efectiva de la Política Nacional de Protección de la Infancia, 2016-2026 (Filipinas);
- 90.81 Proseguir la labor en curso para alcanzar la inscripción universal de los nacimientos (Sri Lanka);
- 90.82 Aprobar un plan de acción nacional para hacer frente a todas las cuestiones abarcadas por la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y proporcionar los recursos adecuados para su aplicación (Serbia);
- 90.83 Redoblar los esfuerzos para ajustar los derechos del niño a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, prestando especial atención al sistema de justicia juvenil y a la prohibición de los castigos corporales en todos los ámbitos de la sociedad y como pena impuesta por la comisión de delitos (Uruguay);
- 90.84 Aprobar legislación sobre la justicia juvenil que establezca procedimientos y tribunales especializados y eleve la edad mínima de responsabilidad penal para ajustarla a las normas internacionales (México);
- 90.85 Adoptar todas las medidas necesarias para lograr que las niñas no abandonen la enseñanza secundaria, especialmente en las zonas rurales y remotas (Argentina);
- 90.86 Proseguir las iniciativas para fomentar el respeto de las personas con discapacidad (Argelia);
- 90.87 Siempre que sea posible, crear las condiciones para el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de atención de la salud y a la educación (Angola);
- 90.88 Intensificar las medidas destinadas a mejorar la protección de las personas con discapacidad, en particular mediante políticas públicas que garanticen su integración y combatan todas las formas de discriminación en su contra (Argentina);
- 90.89 Seguir buscando y asignando recursos para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Barbados);
- 90.90 Poner fin a todas las formas de discriminación de los niños con discapacidad y adoptar las medidas necesarias para que esos niños tengan acceso a la educación (Bélgica);
- 90.91 Adoptar medidas apropiadas para mejorar el sistema de recopilación de datos sobre los niños con discapacidad, con miras a fortalecer la protección de sus derechos (Bulgaria);

90.92 Proseguir la labor encaminada a aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular posibilitando el acceso de las personas con discapacidad a los lugares públicos y garantizando su acceso equitativo al equipo y los servicios médicos (Canadá);

90.93 Desarrollar una infraestructura que permita el acceso de los niños, incluidos los niños con discapacidad, a los servicios básicos de salud y a la educación (Francia);

90.94 Aumentar los esfuerzos para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios sociales, en particular a la atención de la salud, la educación, los servicios jurídicos y la participación en la fuerza de trabajo (Guyana);

90.95 Llevar a cabo las reformas necesarias para garantizar el respeto del principio de la igualdad de las personas con discapacidad en la legislación y en la práctica (España);

90.96 Modificar los protocolos de emergencia para incluir el apoyo a los grupos más vulnerables a los desastres naturales, especialmente a los niños con discapacidad (Suiza).

91. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Vanuatu, que ha tomado nota de ellas:

91.1 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay); considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en que aún no es parte (Honduras); ratificar varios instrumentos fundamentales de derechos humanos, concretamente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Indonesia); considerar la posibilidad de adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no es parte, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Italia); ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Suiza); considerar la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Trinidad y Tabago) (Túnez); proseguir las gestiones encaminadas a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Bahamas); firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia); adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Seychelles); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Cabo Verde) (Iraq) (Ucrania) (Mauricio) (Montenegro) (Senegal) (Togo);

91.2 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, para evitar la instauración de la pena de muerte (Australia);

- 91.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Francia) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 91.4 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (Togo);
- 91.5 Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Francia) (Iraq) (Senegal) (Togo) (Ucrania); considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Trinidad y Tabago);
- 91.6 Considerar la posibilidad de iniciar las gestiones para adherirse a nuevos tratados fundamentales de derechos humanos, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, o ratificarlos (Filipinas);
- 91.7 Ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ucrania) (Montenegro);
- 91.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia);
- 91.9 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);
- 91.10 Ratificar y aplicar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 91.11 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Dinamarca);
- 91.12 Pasar a ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967), y actualizar la Ley de Inmigración para incluir una disposición sobre la protección de los refugiados (Nueva Zelanda);
- 91.13 Aplicar un proceso abierto y basado en los méritos para seleccionar a los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 91.14 Utilizar este tercer ciclo del examen periódico universal para generar datos que puedan apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la medición de los avances en la esfera de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño y la mujer (Cabo Verde);
- 91.15 Seguir aplicando políticas para proteger y promover los derechos humanos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y para prevenir y combatir todas las formas de violencia y discriminación contra esos grupos, incluidas la violencia doméstica y la trata de personas (Italia);
- 91.16 Adoptar las medidas necesarias en la esfera legislativa para definir y clasificar todas las formas de delito previstas en los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Honduras);
- 91.17 Enmendar la Constitución y otros instrumentos jurídicos pertinentes, a fin de incorporar los principios de la igualdad de género en el sistema jurídico, tanto en la esfera pública como en la privada (Serbia);

- 91.18 Incorporar plenamente el principio de la igualdad de las mujeres y los hombres y la prohibición de la discriminación en razón del sexo y el género, incluyendo la discriminación directa e indirecta, en las esferas pública y privada (Ucrania);
- 91.19 Establecer una estrategia integral para eliminar los estereotipos de género discriminatorios, velando por una amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil en ese proceso (Ucrania);
- 91.20 Enmendar la Constitución y otras leyes pertinentes para incorporar plenamente el principio de la igualdad de las mujeres y los hombres y la prohibición de la discriminación en razón del sexo y el género, incluyendo la discriminación directa e indirecta, en las esferas pública y privada (Armenia);
- 91.21 Establecer una estrategia integral para eliminar los estereotipos de género discriminatorios y las actitudes patriarcales (Bélgica);
- 91.22 Enmendar la Constitución y otras leyes pertinentes para incorporar plenamente el principio de la igualdad de las mujeres y los hombres y la prohibición de la discriminación directa e indirecta, en las esferas pública y privada (Islandia);
- 91.23 Incorporar el principio de la igualdad de género en la Constitución, así como la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad (México);
- 91.24 Adoptar medidas, que incluyan iniciativas de lucha contra la discriminación y campañas de sensibilización, para eliminar la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Canadá);
- 91.25 Fortalecer las medidas para erradicar toda violencia y discriminación y promover la inclusión, en particular con respecto a las mujeres, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como para proteger sus derechos (Chile);
- 91.26 Reforzar los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales protegiéndolas eficazmente contra la violencia y la discriminación (Alemania);
- 91.27 Redoblar los esfuerzos para proteger a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales e integrarlas en la sociedad (Islandia);
- 91.28 Seguir trabajando para consolidar los derechos civiles de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (España);
- 91.29 Aplicar medidas específicas para combatir todas las formas de discriminación, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, a fin de garantizar el disfrute de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Uruguay);
- 91.30 Adoptar medidas enérgicas, específicas y orientadas a la acción para modernizar el sector pesquero de un modo que beneficie a los pescadores de Vanuatu (Haití);
- 91.31 Aprobar leyes que prohíban explícitamente la poligamia y facilitar la inscripción de todos los matrimonios consuetudinarios (Eslovenia);
- 91.32 Revisar la legislación al objeto de elevar la edad mínima para contraer matrimonio, poniéndola en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Islandia);
- 91.33 Promover cuanto antes la aplicación efectiva de la Ley de Protección de la Familia, en particular mediante la asignación de recursos adecuados a las dependencias encargadas de la protección de la familia (Suiza);

91.34 Revisar la legislación para que las mujeres puedan tener acceso a la interrupción voluntaria del embarazo de forma legal y segura, y garantizar la prestación de los servicios médicos correspondientes (Islandia);

91.35 Examinar los sistemas jurídicos civil y tradicional para emprender reformas con vistas a uniformar sus disposiciones sobre los derechos de la mujer y ajustarlas a las normas internacionales de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (México);

91.36 Abolir el matrimonio infantil, precoz y forzado fijando la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para hombres y mujeres (Países Bajos);

91.37 Establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas por todos los delitos definidos en los artículos 2 y 3 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (España);

91.38 Estudiar la posibilidad de desarrollar un sistema integral de protección social de los niños con discapacidad que tenga en cuenta los casos de desastre, y adoptar medidas para mejorar la seguridad física y la resiliencia de la infraestructura escolar (Bulgaria);

91.39 Realizar estudios de cartografía y reunir datos sobre la apatridia, el acceso a la identidad jurídica y la inscripción de los nacimientos en el país, y publicar los resultados (Estados Unidos de América).

92. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Vanuatu was headed by Hon. Don Ken – Minister of Justice and Community Services and composed of the following members:

- H.E. Mr. Sumbue Antas, Permanent Representative of the Permanent Mission of the Republic of Vanuatu in Geneva;
 - Mr. Noah Patrick Kouback, Deputy Permanent Representative of the Permanent Mission of the Republic of Vanuatu in Geneva;
 - Ms. Dorosday Kenneth Watson, Director General, Ministry of Justice and Community Services (MOJCS);
 - Ms. Angelyne Dovo, Parliamentary Counsel (PC), State Law Office (SLO);
 - Mr. Setariki Waqanitoga, Ministry of Justice and Community Services (MOJCS);
 - Ms. Roline Tekon, Ministry of Foreign Affairs, International Cooperation and External Trade (MOFAICET);
 - Mr. Yano Albert, Ministry of Justice and Community Services (MOJCS).
-